



Universidad Nacional
de Villa María

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 097/2020, mediante la cual se declara el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19; la Resolución de Consejo Superior N° 097/2020; y, la Decisión Administrativa 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que habilitó el retorno de las actividades presenciales en universidades e institutos de educación superior, y,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la situación de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, en función de la pandemia mundial desatada por la propagación del virus COVID- 19, la Universidad Nacional de Villa María comenzó un proceso de adecuación a la virtualidad que propició el dictado de la Resolución Rectoral N° 097/2020 que declare el estado de "excepcionalidad pedagógica".

Que, en el marco de la excepcional situación que se encuentra atravesando el país en razón de la pandemia y el correlativo estado de "cuarentena" de la población, la Universidad Nacional de Villa María decidió igualmente iniciar actividades académicas a través del uso de las plataformas virtuales.

Que; el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha aprobado mediante Resolución CE N° 1510/20 y el Acuerdo Plenario N° 1103/20, el Documento denominado "Cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre la validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual periodo de emergencia sanitaria", en el que sugiere: "Facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera y permitir un flujo razonable del resto de los estudiantes que se encuentren distribuidos en diferentes tramos de las carreras", y

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María ya autorizó oportunamente la



Universidad Nacional
de Villa María

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

realización de exámenes virtuales para los turnos del ciclo lectivo 2020.

Que, las Resoluciones del Consejo Superior N° 97/2020 y N° 102/2020 establecen las características tecnológicas y pedagógicas para llevar adelante los exámenes mediados por tecnologías.

Que, resulta conveniente establecer la modalidad de los exámenes correspondientes al Primer Turno de exámenes del ciclo lectivo 2021 a los efectos de dar certezas sobre la necesidad de presencialidad.

Que, resulta necesario permitir la realización de exámenes en modalidad presencial para Espacios Curriculares que por sus características no se adapten a la virtualidad, respetando las condiciones sanitarias y protocolos vigentes.

Que, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior ha venido sesionando de manera ampliada, incluyendo en las deliberaciones a las Secretarías Académicas de los TRES (3) Institutos Académico Pedagógicos, quienes, en conjunto, han estado trabajando de manera sostenida en el análisis y evaluación de las medidas necesarias para dar continuidad a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el actual contexto.

Que, la referida Comisión ampliada ha elaborado un proyecto que contempla un conjunto de normas para la realización de las instancias académicas de evaluación y acreditación de Espacios Curriculares previstas para los exámenes finales correspondientes a los dos llamados del Primer Turno Febrero/Marzo 2021.

Que, el mencionado proyecto ingresó sobre tablas al Orden del Día de la sesión extraordinaria de este Consejo Superior, bajo modalidad virtual, realizada el día veintidós de Diciembre de 2020.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión ordinaria celebrada el día veintidós de Diciembre de 2020, bajo modalidad virtual, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto noveno (9°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos treinta y tres (433) de la misma fecha.



Universidad Nacional
de Villa María

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. -

ESTABLECER que, en el marco de la excepcionalidad pedagógica, de acuerdo con el Calendario Académico correspondiente al año 2021, los exámenes finales correspondientes a las mesas de los DOS (2) llamados del Primer Turno Febrero/Marzo 2021, se podrán realizar de manera virtual, ello de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N° 097/2020 y la Resolución N° 102/2020 ambas de Consejo Superior, y de conformidad con lo que establece la presente Resolución.-

ARTICULO 2°. -

ESTABLECER que, las mesas de exámenes se desarrollarán de acuerdo al siguiente Calendario:

- PRIMER LLAMADO: Desde el día 22/02/2021 al 27/02/2021 para estudiantes en condición de regulares. Las inscripciones se realizarán mediante sistema académico desde el día 14/02/2021 y hasta el día 20/02/2020.-
- SEGUNDO LLAMADO: Desde el día 01/03/2021 al 06/03/2021 para estudiantes en condición de regulares y para estudiantes en condición de libres. Las inscripciones se realizarán mediante sistema académico desde el día 14/02/2021 y hasta el día 23/02/2021.-

ARTICULO 3°. -

AUTORIZAR a que, en el marco de los protocolos sanitarios vigentes, se realicen las mesas de exámenes en modalidad presencial de los Espacios Curriculares que no realizaron exámenes de manera virtual, y los que lo soliciten en el marco de un Registro de Solicitud de Exámenes Presenciales, a cargo de las Secretarías Académicas de los Institutos Académico Pedagógicos.-



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Universidad Nacional
de Villa María

ARTICULO 4° . -

CREAR el Registro de Solicitud de Exámenes Presenciales en el marco de las Secretarías Académicas de los Institutos Académico Pedagógicos. La inscripción de los Espacios Curriculares, a través de sus responsables, se realizará previa reunión con el o la Coordinador/a de la Carrera y el o la Secretario/a Académico/a de cada Instituto Académico Pedagógico, ello a los fines de evaluar las condiciones sanitarias para la realización de los mismos.-

ARTICULO 5°.-

RATIFICAR la vigencia de la desvinculación de los DOS (2) llamados para exámenes finales correspondientes al primer turno del Ciclo Lectivo 2021, autorizando la inscripción de los estudiantes a cualquiera de los DOS (2) llamados, con independencia del resultado obtenido en cada uno de ellos, en consonancia con lo dispuesto por la Resolución N° 096/2020.-

ARTICULO 6° . -

RATIFICAR la vigencia de los CINCO (5) días de anticipación necesarios para la inscripción a las mesas de exámenes a los efectos de organizar las mismas.-

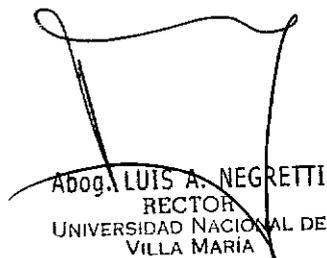
ARTICULO 7° . -

REGISTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

RESOLUCION N° 184/2020.


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


ABOG. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA